

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No 031-702-2016.

Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de La Empresa **TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A.** con **NIT:** 800073189-8.

Resolución No 3589 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria 04 de julio de 2012 Fecha Límite de Pago 11 de julio de 2012. Valor de la Multa \$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A. con NIT. 800073189-8, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No 3589 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria 04 de julio de 2012 Fecha Límite de Pago 11 de julio de 2012. Valor de la Multa \$ 2.484.500.00.

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor TRANSPORTE EFICAZ Y SEGURO S.A. con NIT: 800073189-8.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa TRANSPORTES EFICAZ Y SEGURO S.A, con domicilio CR 69 B NO. 15A-17 IN 19- Bogota D.C,de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución-Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REBECA ASUNCIÓN MEJÍA SIERRA

Ellelle

Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdisción Coactiva

Proyectó: María Catalina Granados R– Abogada contratista C:\Users\mariagranados\Desktop\20 E-MAN-MED-NOT-OFIB Y\FORMATO mandamiento DE PAGO.docx